



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, el Informe N° 001119-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, de fecha 17 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC se aprueba la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00244-2024-DGIA-VMPCIC/MC modificada mediante Resolución Directoral N° N° 000265-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000529-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000566-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000576-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000611-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000620-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000654-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000698-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000748-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000802-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000819-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000834-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000842-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000850-2024-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las Bases de diecisiete (17) Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001302-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon a las personas jurídicas beneficiarias de cada 'Lista de espera' del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 001119-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, se informa a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sobre un error material detectado en la Resolución Directoral N° 001302-2024-DGIA-VMPCIC/MC, el cual no modifica ni altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la misma;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Que, al advertirse la existencia un error material en la Resolución citada, resulta necesario rectificarlo, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material incurrido en la redacción de la Resolución Directoral N° 001302-2024-DGIA-VMPCIC/MC, en los siguientes términos:

Dice:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante informe N° 001091-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que la suma de los estímulos económicos de las personas jurídicas en 'Lista de espera' asciende a S/. 2.021.518,68 (Dos millones veintiún mil quinientos dieciocho y 68/100 soles) y que se dispone de recursos suficientes para declarar beneficiarias a las personas jurídicas RIO VERDE FILMS E.I.R.L., WORK HOUSE STUDIOS S.A.C y CUSCO SAME FILMS E.I.R.L., correspondiente al 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad 'Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)', y a EL CHICO DEL PORTICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiente al 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes - 2024', por un total de S/ 2,460,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta mil y 00/100 Soles); asimismo siendo el monto restante de S/ 51,306.68 (Cincuenta y un mil trescientos seis y 68/100 Soles) insuficiente para otorgarse a las personas jurídicas en 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024' en la categoría de Formación y fortalecimiento de capacidades ya que el monto a otorgarse supera el monto restante; por lo que, corresponde otorgarse al siguiente proyecto en lista de espera según orden de priorización, se ve conveniente recomendar el otorgar un estímulo al siguiente proyecto en la lista, que no supere el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), en ese sentido, se cuenta con recursos para declarar como beneficiario a AMARU PRODUCCIONES E.I.R.L., correspondiente al 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024' en la categoría de 'Promoción y difusión'

(...)"



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Debe decir:

"CONSIDERANDO:

(...)

Que, mediante informe N° 001091-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que existe el monto disponible total de S/. 2,511,306.68 (Dos millones quinientos once mil trescientos seis y 68/100 Soles) y que se dispone de recursos suficientes para declarar beneficiarias a las personas jurídicas RIO VERDE FILMS E.I.R.L., WORK HOUSE STUDIOS S.A.C y CUSCO SAME FILMS E.I.R.L., correspondiente al 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' en la modalidad 'Producción de Largometrajes de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)', y a EL CHICO DEL PORTICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiente al 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes - 2024', por un total de S/ 2,460,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta mil y 00/100 Soles); asimismo siendo el monto restante de S/ 51,306.68 (Cincuenta y un mil trescientos seis y 68/100 Soles) insuficiente para otorgarse a las personas jurídicas en 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024' en la categoría de Formación y fortalecimiento de capacidades ya que el monto a otorgarse supera el monto restante; por lo que, corresponde otorgarse al siguiente proyecto en lista de espera según orden de priorización, se ve conveniente recomendar el otorgar un estímulo al siguiente proyecto en la lista, que no supere el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), en ese sentido, se cuenta con recursos para declarar como beneficiario a AMARU PRODUCCIONES E.I.R.L., correspondiente al 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2024' en la categoría de 'Promoción y difusión' (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES